

AYUDAS DESTINADAS A PROMOVER EL CRECIMIENTO Y LA CONSOLIDACIÓN DEL COMERCIO MINORISTA EN CASTILLA LA MANCHA Y FOMENTAR LA CREACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE FRANQUICIAS REGIONALES.

(Orden 29/05/2015 de la Consejería de Empleo y Economía, DOCM 8 de junio de 2015)

(Orden 23/12/2015 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se modifica la Orden 29/05/2015 y se aprueba la Convocatoria para el año 2016, DOCM 30 de diciembre de 2015)

<p>OBJETO</p>	<p>Convocatoria de ayudas destinadas a promover el <i>crecimiento y la consolidación del comercio minorista en Castilla La Mancha y fomentar la creación, promoción y desarrollo de franquicias regionales</i> con la finalidad de modernizar y potenciar la actividad comercial minorista de nuestra región, consolidar el tejido empresarial existente, estimular el empleo en el sector e incrementar su competitividad y rentabilidad, a través de la regulación de un conjunto de programas.</p> <p>Serán subvencionables las actuaciones llevadas a cabo dentro de los siguientes programas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Programa 1: Implantación de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) ▪ Programa 2: Promoción de la calidad. ▪ Programa 3: Promoción del diseño ▪ Programa 4: Promoción de zonas comerciales prioritarias ▪ Programa 5: Creación, promoción y desarrollo de franquicias.
<p>BENEFICIARIOS</p>	<p>Podrán ser beneficiarios de estas ayudas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Las pymes comerciales que, desarrollando una actividad comercial minorista, incluida en alguno de los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas de las agrupaciones: 64 (Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco realizado en establecimientos permanentes); 65 (Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes) y 66 (Comercio mixto o integrado, comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente, comercio en régimen de expositores en depósito y mediante aparatos automáticos; comercio al por menor por correo y catálogo de productos diversos), realicen al menos una actuación subvencionable incluida en alguno de los programas relacionados. ▪ Las asociaciones de comerciantes de zonas comerciales prioritarias, constituidas por pymes comerciales que desarrollen una actividad comercial minorista incluida en alguno de los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas contemplados en las agrupaciones 64, 65 y 66 detalladas en el punto anterior. Dichas asociaciones deberán encontrarse inscritas en el Registro de Asociaciones profesionales o empresariales correspondiente y contar con una participación de un mínimo de diez pymes comerciales en el proyecto subvencionable.
<p>REQUISITOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Que el ejercicio de la actividad económica y las actuaciones e inversiones objeto de subvención se realicen dentro del territorio de Castilla La Mancha. ✓ Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, tributarias, por reintegro de subvenciones, tanto con la administración estatal como con la regional y frente a la seguridad social. ✓ No estar incurso en las prohibiciones establecidas en el art. 13, apdos. 2 y 3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. ✓ No estar incurso en los supuestos de incompatibilidad contemplados en la Ley 11/2003 ✓ Disponer de un plan de prevención de riesgos laborales, siempre que estuvieran obligados

	<p>a ello, y no haber sido sancionados en materia de prevención de riesgos laborales en el año anterior a la solicitud.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Estar dados de alta en alguno de los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas incluidos en las agrupaciones 64, 65 y 66. ✓ No haber sido beneficiario de una ayuda para la misma actuación o actuaciones en cualquiera de las tres últimas convocatorias. <p>En el caso de Programa para la creación, promoción y desarrollo de franquicias:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Estar inscrito en el Registro de Franquiciadores del Estado antes de la finalización del plazo de cumplimiento de condiciones, que se concretará en la resolución de concesión. ✓ Tener una preexistencia de al menos 2 años en la actividad franquiciable.
<p>LÍNEAS Y CUANTÍAS SUBVENCIONABLES</p>	<p>Las líneas y cuantías subvencionables son:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Programa 1: Implantación de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). Cuantía de subvención no superior al 40% del gasto aprobado, teniendo en cuenta los siguientes límites: <ul style="list-style-type: none"> - Adquisición e implantación de software específico directamente relacionado con el desarrollo de la actividad empresarial (límite 600€) - Desarrollo e implantación de una página web corporativa cuyos contenidos versen exclusivamente sobre la actividad o actividades comerciales minoristas subvencionables (límite 1000€) - Desarrollo e implantación de una página web de comercio electrónico (e-commerce) (límite 1400€) - Adaptación internacional a través de idiomas y contenidos adecuados de una página web existente cuyos contenidos versen exclusivamente sobre la actividad o actividades comerciales (límite 500€) - Solo será subvencionable la adquisición ordenadores de sobremesa así como terminales punto de venta (TPV), cuando tenga carácter accesorio y cuando resulten necesarios para desarrollar actuaciones relacionadas con las letras anteriores. ▪ Programa 2: Promoción de la calidad. Cuantía máxima de la subvención 70% del gasto aprobado, teniendo en cuenta los siguientes límites: <ul style="list-style-type: none"> - Implantación de la norma UNE 175.001. Límite de 900€ - Certificación de la norma UNE 175.001. Límite de 500€ ▪ Programa 3: Promoción del diseño.- Cuantía máxima de la subvención 50% del gasto aprobado, teniendo en cuenta los siguientes límites: <ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de un manual de identidad corporativa. Límite de 1.000€. - Elaboración de un proyecto de diseño de interiorismo y la adquisición de equipamiento y mobiliario comercial específico necesario. Límite de 1500€ - Elaboración de un proyecto de diseño de escaparates y la adquisición de rótulos, escaparates, toldos, marquesinas comerciales, sistemas de iluminación y equipamiento específico necesario. Límite de 1000 € ▪ Programa 4: Promoción de “Zonas comerciales prioritarias”. Cuantía máxima de la subvención 50% del gasto aprobado, teniendo en cuenta los siguientes límites: <ul style="list-style-type: none"> - Acciones de animación comercial. Límite de 1.800€ - Adquisición e instalación de proyectos globales de entoldado o microclima. Límite de 1.800€. - Puesta en marcha de programas de fidelización u otros proyectos funcionales de carácter colectivo cuya finalidad sea aumentar las ventas, atraer a nuevos consumidores y satisfacer la clientela. Límite de 1.000€. - Instalación de una zona wifi gratuita de acceso controlado en su ámbito físico de ubicación, tanto para uso interno de las pymes comerciales como para uso de sus clientes. No será subvencionable la cuota de conexión a internet. Límite de

	<p>2.500€</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo e implantación de una página web corporativa y/o de comercio electrónico (e-commerce) cuyos contenidos versen exclusivamente sobre los comerciantes asociados participantes en el proyecto No será subvencionable la actualización de una página web existente ni se admitirán dominios registrados bajo la titularidad de terceras empresas. Límite de 2.000€ <p>▪ Programa 5: Programa para creación, promoción y desarrollo de franquicias.- Cuantía máxima de la subvención 50% del gasto aprobado, teniendo en cuenta los siguientes límites:</p> <p>Creación, promoción y desarrollo de la franquicia: Límite global 3.500€</p> <ul style="list-style-type: none"> - Elaboración del contrato de franquicia. - Elaboración de un manual de identidad corporativa. - Elaboración de los manuales de franquicia y de desarrollo del catálogo de productos y servicios. - Realización de campañas de publicidad de lanzamiento en medios de comunicación <p>Creación, promoción y desarrollo de la franquicia: Límite global 10.000€</p> <ul style="list-style-type: none"> - Adquisición de mobiliario y equipamiento comerciales para la sala de ventas o de servicios de la primera tienda piloto - Adquisición de equipos y elementos de decoración, rotulación y señalización e iluminación. <p>En ningún caso pueden iniciarse las actuaciones con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud. Además para la convocatoria de 2016, no podrán iniciarse dichas actuaciones con anterioridad a la fecha de 2 de enero de 2016</p>
<p>FORMA DE PRESENTAR LAS SOLICITUDES</p>	<p>Las solicitudes se presentarán únicamente de forma telemática con firma electrónica (https://www.jccm.es)</p> <p>Todos los trámites relacionados con los expedientes de subvenciones se notificarán únicamente de forma electrónica, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas. Para ello, en el momento de la solicitud, deberán estar dados de alta en dicha plataforma (https://notifica.jccm.es/Notificador/)</p>
<p>PLAZO DE SOLICITUD</p>	<p>Hasta 29 de enero de 2016</p>